

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			15	10	2025
		HORA DE INICIO	9:10 A.M	HORA DE FINALIZACIÓN	3:22 P.M.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	<i>Polideportivo Centro Poblado La Escalereta Altamira, Huila</i>		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	<i>Soraya Astrid Lozano Marín Líder jurídico - Grupo Contratación Minera - ANM</i>
2	Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará)	Luisa Fernanda Florez Solano Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades nacionales, Entidades territoriales, Comunidad
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y Entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- **Saludo Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.**

Se inicia la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del Polideportivo del Centro Poblado La Escalereta en el municipio de Altamira, Huila el día 15 de octubre del año 2025 siendo las 9:10 a.m.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Se presenta la moderadora Luisa Fernanda Florez Solano, y da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera en el municipio de Altamira, Huila e invita a todas las personas que registren su asistencia en caso de que aún no lo hayan realizado. Detalló la logística, incluyendo la disponibilidad de almuerzo mediante un tiquete de registro y una estación de café y agua.

Se invita a la Dra. Soraya Astrid Lozano Marín - Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería quien presidirá la presente Audiencia Pública Minera y realizará su instalación.

- **Instalación de la Audiencia Pública Minera**

Inicia su intervención con el saludo a los asistentes, y agradece a las personas que acompañan la Audiencia, así como también al alcalde y a la Procuraduría como garante del evento. Expresa que para la Agencia Nacional de Minería es muy grato poder llegar a la presente Audiencia Pública Minera luego de un proceso previo de escucha a la ciudadanía, de identificación de sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos, con relación a la actividad minera y entre todos tener una minería con propósito. De igual manera, agradece la colaboración de la autoridad territorial en cabeza de la alcaldía y entidades participantes por el apoyo brindado para la realización del presente espacio ya que a través de ellos fue posible construir estos espacios de participación ciudadana y con quienes se ha podido concretar la propuesta que se trae a la audiencia, agradece al proponente ENEL, que también han decidido ser parte de la implementación del presente procedimiento en el municipio, para lograr posibles acuerdos que le permita a los territorios llevar una minería que además del desarrollo para el país, aporte al desarrollo de los territorios y sobre todo, que le da lugar a las inquietudes de las comunidades frente a los proyectos mineros, con el fin de realizar una minería bien hecha, responsable socialmente y con el medio ambiente con la participación de la comunidad, el Estado y los proponentes, y al presidente de la JAC de la Nueva Escalereta por su presencia y disposición. Reitera la bienvenida a todos los presentes y da por instalada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Altamira, Huila.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Inicia con los actos protocolarios y da saludo a la mesa principal, integrada por:

- Alcaldía de Altamira, Huila
- Procuraduría General de la Nación
- Presidente JAC Nueva Escalereta
- Soraya Astrid Lozano Marín - Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Informa a todas las personas que la audiencia pública minera es un espacio público y por esa razón se graba de inicio a fin la audiencia, teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible en el canal de YouTube de la ANM para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañar la audiencia de forma presencial.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Menciona que el evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas.

Da la palabra a los integrantes de la mesa principal para dar un especial saludo, iniciando con la presentación del señor alcalde del municipio de Altamira Yesid Rodríguez

Palabras Dr. Yecid Rodríguez Tovar Alcalde del municipio de Altamira:

Inicia su intervención agradeciendo a Dios, a la asistencia de los representantes de la Procuraduría, al presidente JAC, a los asistentes en la Vereda Nueva Escalereta, al proponente Enel y da la bienvenida a la mesa principal. Resalta la importancia de que los ministerios (entidades nacionales) visiten municipios pequeños como Altamira, ya que es difícil para la comunidad viajar a Bogotá. Mencionó que el permiso minero es un tema importante y está asociado a un compromiso que Enel tiene con las personas que subsisten con la extracción de materiales del río.

Señaló que los beneficiarios de este tema serán principalmente la comunidad de Garzón (municipio vecino), ya que Altamira casi no tiene paleros, no obstante, también se espera obtener beneficios. Su principal inquietud y el punto que deseaban aclarar era cómo sería la concesión entre Enel y la comunidad de manera mancomunada. Informó que estaría presente el tiempo que pudiera debido a su agenda.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Agradece la intervención del Alcalde municipal el Dr. Yesid Rodríguez y presenta a los representantes de la Procuraduría General de la Nación, a la delegada para asuntos ambientales, minero energéticos y agrarios la doctora Olga Romero y el Ingeniero Jorge Andrés Alba. Da la palabra a la Dra. Olga Romero

Palabras de la Dra. Olga Romero - Procuraduría General de la Nación:

Inicia su intervención manifestando el placer de la Procuraduría de participar como un ente de control, garantizando los derechos de todas las partes. Por otra parte, anunció la lectura de un comunicado del procurador general para lo cual invita a dicha lectura y participación al ingeniero Jorge Andrés Alba.

Palabras del ingeniero Jorge Andrés Alba- Procuraduría General de la Nación:

Realiza su intervención saludando a todos los presentes e indica que, junto con la Dra. Olga Romero están en representación de la Procuraduría General de la Nación, en cabeza del doctor Gregorio Eljach Pacheco, y la Procuradora delegada para Asuntos Ambientales, Minero energéticos y Agrarios, la doctora Tania Esperanza Guzmán Pardo. Posteriormente, procede a leer el siguiente comunicado:

“Queremos reiterar nuestro compromiso con la vigilancia de la integridad y transparencia de la administración pública, en aras de garantizar los derechos humanos, la protección del patrimonio público y la preservación de los recursos naturales, con el fin último de mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía. En este contexto, es fundamental recordar que las audiencias públicas constituyen escenarios legítimos de participación ciudadana, como lo esperamos sea el día de hoy, creados para que las comunidades expresen sus inquietudes, sus preocupaciones y observaciones frente a los proyectos, obras o actividades que puedan impactar su territorio y el medio ambiente.

En desarrollo de esta obligación, la Procuraduría enfatiza en que es deber del Ministerio Público velar por la garantía efectiva y adecuada de los derechos fundamentales de participación ciudadana y acceso a la información por parte de las comunidades. Estos espacios, previstos en la Constitución y la ley, permiten dar a conocer las posiciones y expresar las opiniones que se tengan frente al otorgamiento de títulos mineros y las decisiones que puedan afectar los recursos naturales, como lo citaba la compañera de la Agencia Nacional en la apertura.

No obstante, es necesario advertir que estos escenarios no pueden convertirse en plataformas de proselitismo político ni en espacios de propaganda electoral. En este sentido, mediante la Directiva 004 de 2023, la Procuraduría General de la Nación reiteró la obligación de las autoridades de impedir que estos mecanismos de participación se utilicen indebidamente para respaldar causas o campañas políticas. De igual forma, el Procurador General de la Nación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, mediante la Directiva 013 del 28/08/2025, recordó a los funcionarios públicos y a los particulares que ejercen funciones públicas la obligación de observar y acatar las prohibiciones relativas a la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

indebida participación en actividades de partidos o movimientos políticos y en controversias políticas, especialmente en el marco de las elecciones al Congreso, Presidencia y Vicepresidencia, previstas para el 2026.

las restricciones fijadas en esta Directiva buscan garantizar la neutralidad y equidad en el proceso electoral e incluyen prohibiciones tales como: usar el cargo o los bienes públicos para hacer proselitismo; presionar o determinar a subalternos o particulares para apoyar causas políticas; difundir propaganda electoral desde el servicio público; disponer del tiempo de trabajo para actividades políticas; ofrecer beneficios indebidos a las comunidades con fines electorales, o autorizar la utilización de bienes públicos para actividades proselitistas. Además, hace un llamado a la ciudadanía a ejercer control social y denunciar irregularidades que vulneren estas disposiciones”.

Luego de hacer lectura del comunicado, invita a la Dra. Olga Romero para realizar el cierre de la intervención.

Intervención de la Dra. Olga Romero - Procuraduría General de la Nación:

Al cerrar la intervención de la Procuraduría, instó a las autoridades a garantizar la transparencia del espacio, libre de presiones o sesgos. De igual manera, advirtió que manipular la audiencia con fines proselitistas constituye una falta disciplinaria.

Exhortó a mantener un debate técnico, serio y respetuoso centrado en el objeto de la audiencia, y reiteró las prioridades de la Procuraduría: la defensa del ambiente, la protección de los derechos de las comunidades y la garantía de la participación ciudadana efectiva son prioridades irrenunciables, citando el lema institucional “La Procuraduría tiene como base fundamental el diálogo para construir consensos”.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Agradece la intervención de la Procuraduría y luego procede a dar paso a las palabras del presidente JAC el señor Orlando Gutiérrez Mejía agradeciendo previamente la apertura de las puertas de su comunidad.

Intervención Orlando Gutiérrez Mejía - presidente JAC:

Inicia saludando a la comunidad, al enlace de las JAC y a los miembros de la mesa principal. Impulsó a la comunidad a hacer preguntas concretas y en orden, así como también pidió que se solicite lo que la comunidad necesita, pues el resultado debe ser "un bien para una comunidad y para una región".

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Realiza la presentación del equipo de la Agencia Nacional de Minería que se encuentra acompañando la audiencia y da lectura a la agenda:

- Saludo Inicial
- Instalación de la Audiencia Pública Minera (APM) Municipio Altamira, Huila
- Himnos de Colombia, Huila, Altamira
- Conformación de la comisión verificadora del acta de APM
- Lectura del reglamento de la APM
- Palabras del alcalde o su delegado
- Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo Implementador
- Presentación de visor geográfico y mapa general de solicitudes
- Presentación de etapa precontractual (evaluación técnica, jurídica, económica y ambiental)
- Presentación de la etapa contractual (ciclo minero)
- Presentación de coordinación y concurrencia
- Presentación del proceso social - informe social audiovisual
- Intervención de entidades presentes y proponentes
- Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
- Almuerzo
- Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
- Plenaria y cierre.
- Desarrollo protocolario Audiencia Pública Minera

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Una vez leída la agenda, invita a los asistentes a ponerse de pie para los actos protocolarios, con los himnos patrios:

- Himno de Colombia
- Himno de Huila
- Himno de Altamira

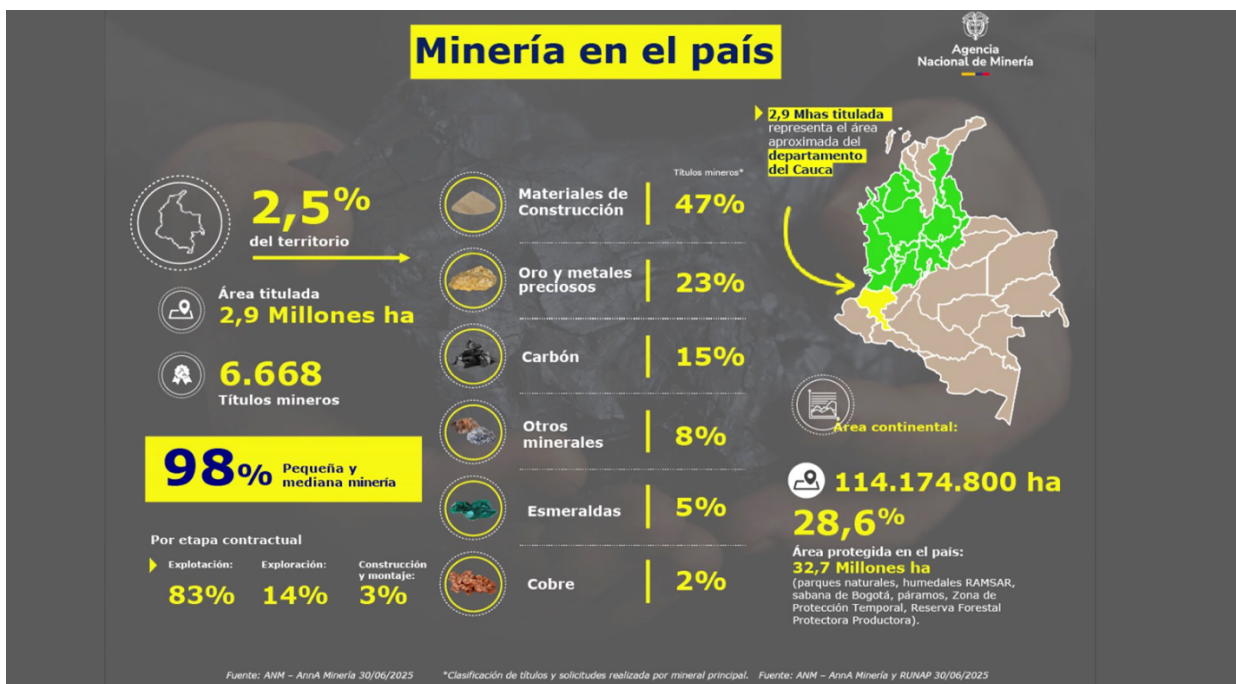
Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Invita a la Dra. Soraya Lozano para hablar sobre el objeto de la ANM y la minería en el país actualmente

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Explicó que la ANM fue creada por decreto 4134 de 2011 y su función principal es otorgar y fiscalizar los títulos mineros. Detalló que la Vicepresidencia de Contratación Minera y Titulación se encarga de impulsar la articulación entre autoridades territoriales, escuchar a la ciudadanía, promover acuerdos, ser respetuosos con el medio ambiente y apostar por una "minería bien hecha" y realizar un trabajo con propósito y para la vida, al servicio de la comunidad y de los territorios. Agregó que en el municipio se estableció el procedimiento teniendo en cuenta las cuatro fases y mencionó que, si se otorga el título minero, la ANM se encargará de fiscalizar que se cumplan todas las normas ambientales y mineras.

Posteriormente, muestra a la audiencia las cifras de la minería en el país con corte al 30 de junio de 2025:



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- Todo el territorio colombiano tiene 114.174.800 hectáreas
- El 2.5% del territorio colombiano (equivalente a 2.9 millones de hectáreas) está titulado para la minería con 6.668 títulos mineros
- Por otro lado, el 28.6% del territorio (32.7 millones de hectáreas) está protegido ambientalmente, lo que impide la realización de actividades mineras.
- Del total de títulos mineros, la mayoría se encuentra en etapas tempranas y no productivas:
 - Exploración: 83%
 - Explotación: 14%
 - Construcción y montaje: 3%
- Los principales minerales que se producen en Colombia son:
 - Materiales de construcción 47%
 - Oro y metales preciosos el 23%
 - Carbón el 15%
 - Otros minerales 8%
 - Esmeraldas el 5% y
 - Cobre 2
- El área con títulos mineros es significativamente menor que el área protegida. En comparación, el área titulada equivale al tamaño del departamento del Cauca para dar una idea más clara.

Esta fue la cifra de manera general de cómo se encuentra el país en cuanto a titulación minera de los principales minerales que producimos y la identificación de áreas protegidas teniendo en cuenta la minería sostenible y a la autoridad ambiental que han expedido todos los actos administrativos pertinentes para que tengamos este porcentaje tan alto en áreas protegidas ambientalmente dada la biodiversidad que maneja el país y la geología del territorio. De esta manera, el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros fue acogido por la Agencia Nacional de Minería a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 de 2024, buscando generar una minería con propósito al servicio de los territorios y las comunidades.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Se procede con la elección de la comisión verificadora del acta invitando a dos personas de la comunidad, y se recuerda que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y participar de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Se reitera la importancia en el acceso y la comunicación con las personas miembros de la comisión verificadora para que tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma. Igualmente, se destaca que la función de esta comisión solamente se ocupará de los temas abordados en el desarrollo de la audiencia, cualquier otro asunto deberá resolverse por los canales adecuados para ello.

Para esta conformación, se pide a las personas que quieran participar de manera voluntaria, pasar al frente decir su nombre completo con documento de identidad y a qué organización o JAC pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Elección Comisión verificadora:

- Edelmira Gutierrez C.C. 55.065.139
- Emperatriz Gutierrez C.C. 55.058.488

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Agradece a los miembros postulados por su participación, y les invita a sentarse al lado de la mesa del acta para que puedan trabajar con el equipo designado para la realización del acta de la Audiencia por parte de la ANM. Recuerda que el objeto de la comisión verificadora es que en el acta se incluya lo que transcurre en el espacio, por lo tanto, se recomienda garantizar que se consigne lo desarrollado durante la APM y se solicita abstenerse de incluir aspectos subjetivos y otros que no hayan sido tratados durante lo acontecido en la APM. Posteriormente, invita a la Dra. Soraya para dar lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

Se da lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
- La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la ley de ser procedente.
- Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y proponentes mineros, que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de esta de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpellaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de la misma.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
- Si algún proponente, ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su solicitud no podrá continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
- Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de sus padres o representante legal y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la realización de la audiencia pública minera, los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, en la mesa dispuesta para este fin.
- Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
- Si la audiencia pública minera no puede ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Luego de la lectura del reglamento, se indica que el fortalecimiento al procedimiento, es una oportunidad de generar espacios de diálogo con el fin de escuchar todas las voces de las comunidades, las autoridades territoriales, los procesos sociales, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, promoviendo el derecho a la información y fomentando la participación ciudadana; Se invita a ver el video sobre las fases Audiencias Públicas Mineras, disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=LTgbxqm-ljA>

Se indica que es muy grato compartir a los asistentes que la Agencia Nacional Minería fortaleció el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de títulos mineros, teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, la cual ordenó a la ANM "mantener y fortalecer" los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros y eso hicimos, desde la Agencia fortalecimos el procedimiento, con el fin de garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía y de las entidades públicas para aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, lo anterior, con el fin de armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

De esta manera, el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros fue acogido por la Agencia Nacional de Minería a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023. modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 de 2024

El objetivo de este procedimiento es garantizar el derecho a la participación real, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera.

El nuevo procedimiento fortalece la participación ciudadana, permitiendo a la ANM tener un acercamiento más directo con las comunidades en las áreas de influencia, teniendo en cuenta los tres objetivos principales del procedimiento:

- Garantizar la participación de la comunidad a través de información real y confiable.
- Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- Armonizar la legislación ambiental y las políticas departamentales con la titulación minera.

El procedimiento se desarrolla en cuatro fases:

- Acercamiento al territorio y alistamiento de información: Recopilar datos sobre las áreas y veredas de influencia.
- Coordinación, concurrencia y diálogo: Realizar reuniones con la alcaldía para revisar el uso del suelo y dialogar con la comunidad.
- Pedagogía y diálogo social: Desplazar un equipo de la ANM para facilitar un diálogo directo entre la comunidad y los proponentes del proyecto.
- Audiencia pública minera: Celebrar la audiencia con todos los insumos recopilados en las fases previas.

El proceso en el territorio de Altamira, Huila se ha adelantado con un equipo interdisciplinario (sociales, abogados, geólogos y audiovisuales), y es esta audiencia, la última fase para alcanzar posibles acuerdos con los proponentes presentes.

Por otra parte, hace una mención y reconocimiento al equipo que los acompañó durante el transcurso del procedimiento y que hizo posible que estemos acá en esta audiencia:

Equipo implementador:

- Nayive Carrasco, Abogada
- Soraya Lozano, Líder Jurídica
- Paula Martín, Apoyo Social y Pedagógico
- Iván Garzón, Audiovisual
- Néstor David Cruz, profesional Técnico Sistemas de Información Geográfica SIG
- Yazmin Rojas, Social Pedagógica
- Sara Rincón, Apoyo Social y Pedagógico
- Paola Higuera, Líder Social
- Cristian Cortes, Abogado
- Juan Pablo Castro - Audiovisual
- Luisa Fernanda Florez Solano, Líder Social

Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera, etapa precontractual y contractual

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Una vez presentado el equipo que implementó y acompañó el procedimiento de APM, procede a dar la palabra a la Dra. Soraya para explicar la etapa precontractual

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:



ETAPAS PROCESO DE TITULACIÓN MINERA



Informa que, antes de la implementación de las fases del procedimiento de la Audiencia Pública Minera, se desarrollan etapas previas que inician desde la inscripción en la plataforma [Anna Minería](https://www.annamineria.gub.uy/), la cual deben realizar las personas naturales o jurídicas interesadas en acceder a un área de solicitud minera. De igual manera, una vez suscrito el contrato de concesión, se pone en marcha la etapa contractual con las diferentes actividades del proceso. Para ilustrarlo, invita a ver vídeo sobre el funcionamiento de la minería en el país, disponible en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>

De manera clara y concisa, explicó las cuatro etapas de evaluación de una propuesta:

- Técnica (viabilidad del área libre de superposiciones con determinantes ambientales, revisión del Formato A sobre actividades durante los tres primeros años);
- Evaluación del certificado ambiental (No es la licencia ambiental, es un documento en el cual la autoridad ambiental competente, certifica si el área se encuentra superpuesta con determinantes ambientales excluidas de la minería (SINAP. IN SITU)
- Económica (verificación del músculo financiero del proponente).
- Jurídica (capacidad para contratar, que no esté inhabilitado)

Indica que las evaluaciones con su respectiva radicación se verifican si cumplen con los requisitos para pasar a la implementación del procedimiento de audiencia pública minera.

Posteriormente, la Dra Soraya Lozano da la palabra al ingeniero y profesional SIG Néstor David Cruz para explicar la etapa contractual:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:



CICLO MINERO



Exploración

0 - 3 AÑOS
Prórroga 8 años
Hasta 11 años



Construcción y montaje

3 AÑOS
Prórroga 1 año
Hasta 4 años



Explotación

Tiempo restante
hasta 30 años
Prórroga 30 años
o menor tiempo



Cierre de mina

Liquidación del contrato
y restauración
ambiental

La ANM otorga el título y realiza el **seguimiento** en la **etapa de exploración** a la parte **técnica minera** (según formato A y guía minera) y en la **etapa de explotación** al **Plan de Trabajos y Obras – PTO**, y el **Plan de Gestión Social**.

La **autoridad ambiental** otorga licencia ambiental y realiza el **seguimiento** en la **etapa de exploración** al cumplimiento de los requisitos **ambientales** registrados en las **guías ambientales** y en la **etapa de explotación** al **licenciamiento ambiental**.

Para proyectos de Gran Minería o nacionales, es el **ANLA** la autoridad ambiental encargada.

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

Intervención Néstor Cruz – Técnico SIG ANM

El profesional, inicia saludando a la audiencia y acto seguido explica el ciclo minero, que se activa con la firma de un contrato de concesión, el cual tiene una duración inicial de 30 años, prorrogable por 30 años más de la siguiente manera:

Fases y Duración:

- Fase de Exploración: No implica extracción. Se realizan estudios para identificar el mineral. Dura de 3 a 11 años (3 años iniciales más 8 años de prórroga).
- Fase de Construcción y Montaje: Desarrollo de la infraestructura. Dura 3 a 4 años (3 años más 1 de prórroga).
- Fase de Explotación (Extractiva): Extracción del mineral.
- Fase de Cierre y Abandono: Estudios técnicos, ambientales y sociales para la clausura del proyecto, involucrando a las comunidades.

Para pasar de la exploración a la explotación, el titular debe cumplir con:

- Presentar un Programa de Trabajos y Obras (PTO).
- Tramitar la Licencia Ambiental ante la autoridad competente.
- Presentar el Plan de Gestión Social

Enfatizó que la audiencia es crucial para escuchar las voces de la comunidad y construir posibles acuerdos en torno al desarrollo del posible proyecto minero.

Resultado de la implementación del Procedimiento Audiencia Pública Minera

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Es el momento de presentar los resultados de la implementación del procedimiento de APM para el municipio de Altamira, Huila. Para esto, se invita a la Dra. Soraya Astrid Lozano Marín - Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería y el

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

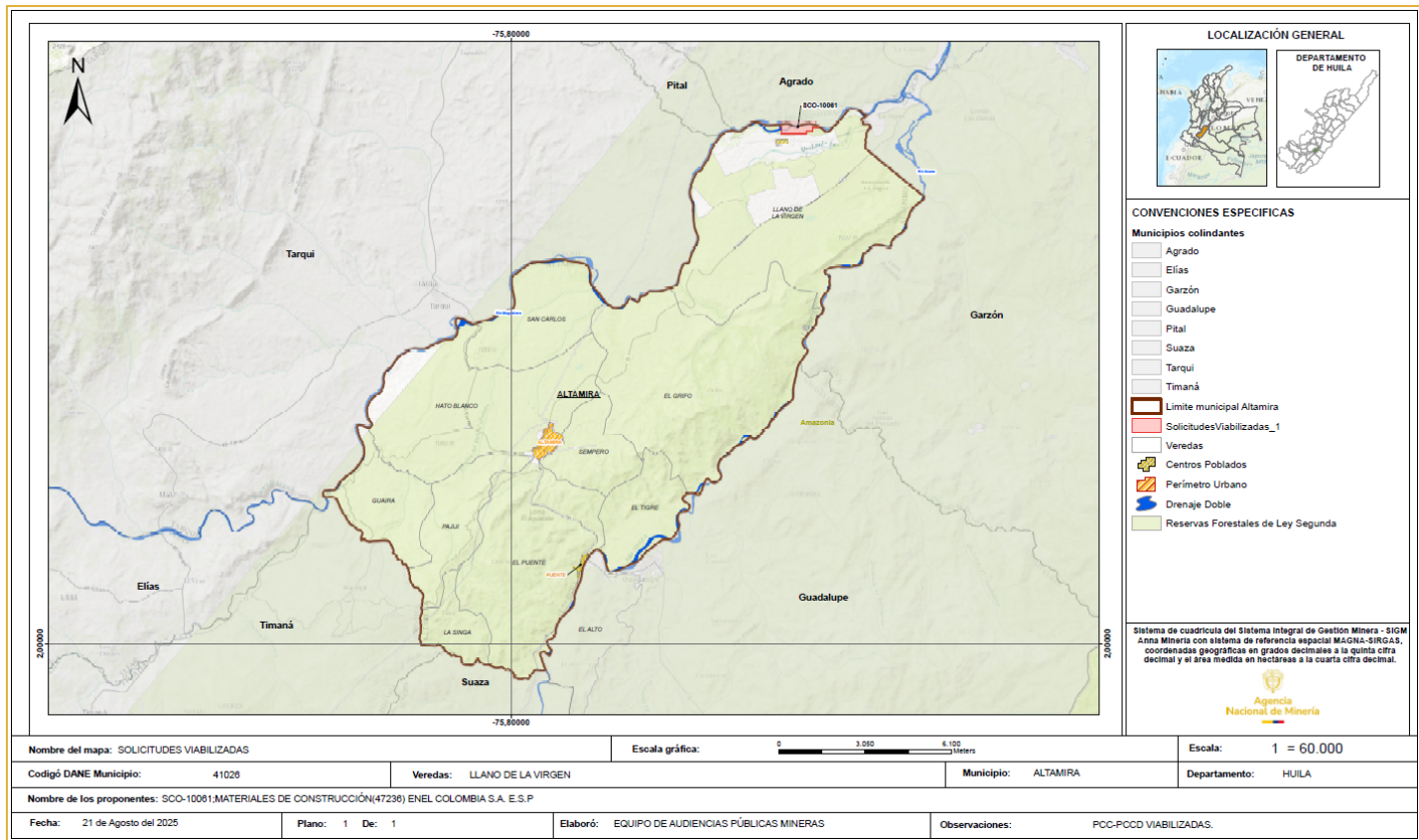
profesional SIG Néstor David Cruz, para presentar el resultado de coordinación y concurrencia y acto seguido, presentar cuáles son las solicitudes que hay viabilizadas en el municipio, cuáles son los materiales y quiénes son esos solicitantes para que la comunidad los pueda conocer.

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Indica que en la fase de Coordinación y Concurrencia se logró establecer una reunión en la Alcaldía del municipio de Altamira con el señor alcalde y un profesional de Planeación para socializar el estado del municipio con relación a los títulos otorgados y solicitudes viabilizadas, de igual manera se presentó el procedimiento que la ANM emplea para otorgar los contratos de concesión. Adicionalmente, se informó que actualmente, para el municipio existe un título minero, cuatro solicitudes que actualmente están en proceso de estudio y una solicitud viabilizada la cual corresponde al proponente Enel. La doctora Soraya le da la palabra al ingeniero Nestor Cruz para dar continuidad a la información de los resultados de la reunión con relación al uso del suelo.

Intervención Néstor David Cruz Técnico SIG - ANM

A continuación, se muestra el mapa con la ubicación de las solicitudes viabilizadas y se nombran sus características.



El ingeniero SIG socializa a los asistentes los datos de las tablas relacionadas a continuación:

Descripción Catastro Minero	Cantidad
-----------------------------	----------

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Títulos mineros 1

Solicitudes vigentes
(en proceso de evaluación técnica, ambiental, jurídica y económica). 4

Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente. 1

Solicitud Viabilizada:

No	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área	Tamaño	Municipio	Minerales	Grupo de minerales	Solicitante
1	PCC	SCO-10061	3/24/17	50,4648	PEQ	Agrado, Altamira	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P

Ubicación de la solicitud viabilizada:



Una vez compartida la información el ingeniero SIG, procede a dar la palabra a la profesional social pedagógica Yazmin Rojas, quien hará referencia al desarrollo del proceso social que se realizó en el municipio de Altamira

Intervención de Yazmin Rojas - Social Pedagógica ANM:

La profesional Social Pedagógica de la ANM saluda a los asistentes, agradece la asistencia de las comunidades e instituciones y presenta el trabajo realizado por todo el equipo.

Menciona que el proceso inició en el mes de agosto de 2025 y durante todo el desarrollo se tuvo relacionamiento con el ente territorial, las comunidades y los proponentes. Se describen las tres (3) fases del procedimiento desarrolladas previo al momento de la Audiencia Pública Minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Durante el desarrollo del punto correspondiente al componente social de la implementación del procedimiento, la profesional indicó que el objetivo principal es garantizar la participación informada de las comunidades, las autoridades y los diferentes actores involucrados en el proceso y posteriormente, a lo cual su asistencia fue:

- 7 representantes de autoridades territoriales.
- 19 personas de las veredas Llano de la virgen y La Nueva Escalereta.
- 18 asitentes por parte del proponentes.
- Para un total de participación de 44 personas.

Socializó los resultados de las fases anteriores a la Audiencia, con relación a las preocupaciones y expectativas generales manifestadas por la comunidad:

Preocupaciones generales

Preocupación por el cumplimiento de la reglamentación minera por parte de la comunidad minera a la cual se cederán los títulos.

Posible afectación de la escuela en la vereda la Escalereta.

Baja participación de la comunidad.

Uso de maquinaria, en particular que se respete el horario establecido para su operación.

Preocupación la ubicación de los polígonos mineros y los puntos de ingreso a los predios, especialmente si el ingreso afecta parcelas actuales sobre las que ellos habitan.

Preocupación por la velocidad con la que podrían transitar las volquetas con el material, debido al riesgo para la niñez que se movilizan por esta carretera hacia la escuela, la cual queda en el municipio vecino de Garzón Huila, en el centro poblado La Jagua.

Expectativas

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Tener en cuenta el cuidado de la escuela de la vereda la Escalereta y la posible inversión en la institución educativa para su mejoramiento.

conformar un comité para dialogar y organizarse en torno a los temas relacionados con el título minero para que se puedan ir consolidando acuerdos en la medida en que avance el proyecto minero

conocer claramente cuáles son sus derechos en la interacción con la actividad minera, especialmente en temas de reglamentación.

Proponen que desde la Alcaldía se realicen espacios de capacitación sobre temas mineros especialmente sobre: asociado a producción de emisiones, ruido, levantamiento de partículas de polvo, tránsito de vehículos

Por último, invitó a la comunidad y a todos aquellos interesados a conocer con mayor detalle los resultados de cada fase, en los documentos: [Listado de Inquietudes y Expectativas](#), [Acta de Coordinación y Concurrencia](#), [Informe Social](#) y Acta posterior a la realización de la APM por medio de la página Web de la ANM www.anm.gov.co

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Agradece la intervención de la profesional social pedagógica, y procede a invitar a la comunidad a ver un video de Enel en donde indica cuál es el propósito de esta solicitud y quien estuvo acompañando en los diferentes espacios de diálogo en varios municipios, y posterior a ello, indica que se empezará el espacio de diálogo con la comunidad y el proponente.

Intervención Ing. Víctor Angel Representante De Gobierno – Enel Colombia S.A- E.S.P

Inicia su intervención saludando a la mesa principal, a la comunidad de la Nueva Escalereta y a su equipo de trabajo. Posteriormente, explica el propósito de la solicitud minera indicando que la solicitud de títulos mineros es una medida de manejo incluida en el Estudio de Impacto Ambiental, en donde su objetivo es la reposición de las fuentes de materiales para las cerca de 2.345 personas (censo actual de Enel) que componen la cadena de la construcción (paleros, volqueteros, constructores, etc.), cuyos sitios tradicionales de extracción fueron inundados por el llenado del embalse.

Hace la claridad en cuanto a que Enel está gestionando el título minero para entregarlo a estos beneficiarios, no para sus propias construcciones o futuros proyectos hidroeléctricos y señala que este es el primer paso importante, pero que vendrán otros: realizar el Estudio de Impacto Ambiental (posiblemente con la autoridad ambiental regional, la CAR) y el Programa de Trabajo y Obras (PTO) para definir la explotación. De igual manera, confirma que la explotación solicitada es para arena, grava y recebo, aclarando que no es un título minero para la explotación de oro.

Por último, señala que la finalidad de la audiencia es poder conversar, entender las preocupaciones y llegar a acuerdos para gestionar esta medida de manejo para el grupo poblacional afectado.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano

Agradece la intervención del proponente y se procede al llamado de la ciudadanía interesada en participar

- Intervención por parte de cada uno de los interesados y respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.**

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Da inicio al llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera. Expresa que se cuenta con una lista de personas que se inscribieron previamente por internet y otra lista de inscritos el día de la audiencia. Es de precisar que durante las intervenciones, las entidades y la mesa directiva tomarán nota de las preguntas de la comunidad para posteriormente dar una respuesta a las inquietudes de la comunidad. Una vez finalizadas las respuestas, se dará lugar a la construcción de posibles acuerdos entre comunidad y proponentes.

Así las cosas, se procede a llamar a cada una de las personas inscritas interesadas en participar, llevando el tiempo estimado por cada intervención, los cuales manifiestan:

Intervención Edelmira Gutiérrez - habitante del Centro Poblado la Escalereta:

Inicia su intervención con el saludo a los asistentes y se presenta como una de las personas afectadas por el proyecto El Quimbo. Adicionalmente, informa que desea exponer unos puntos y solicita que queden claros en caso de que sea otorgado el título minero. Para esta solicitud, la participante suministra a la mesa principal un escrito donde se relacionan las inquietudes que desea sean respondidas por parte de quien corresponda. Dicho escrito se relaciona a continuación:

"Muy buenos días.

Mi nombre es Edelmira Gutiérrez, soy habitante del área de influencia del río Magdalena, justo en el punto donde inicia la cola del embalse El Quimbo. Desde hace años, esta zona ha sido utilizada por la comunidad para actividades turísticas, recreativas y también para el aprovechamiento responsable del material de playa, destinado al mantenimiento de las fincas y a obras comunitarias.

Quiero expresar mi preocupación por la solicitud de licencia minera en este sector, especialmente porque se pretende otorgar a un grupo de volqueteros que no pertenece a nuestra comunidad ribereña. Ellos, aunque también fueron afectados por el proyecto El Quimbo, no son parte del territorio donde hoy se pretende desarrollar la explotación, ni dependen directamente de este ecosistema como nosotros.

Por eso hiciéramos preguntar:

¿Por qué se considera viable una licencia minera justo en el inicio de la cola del embalse, una zona de alta sensibilidad ambiental y con vocación turística y ecológica?

¿Qué garantías tenemos los habitantes de que no se verá afectada la calidad del agua, las playas naturales ni el acceso comunitario al río, que es precisamente por donde se ingresaría a la zona de extracción?

¿Qué beneficios reales se han contemplado para las comunidades ribereñas que habitamos aquí, y no solo para los solicitantes de la licencia?

¿Se tendrán en cuenta la opinión y participación de quienes vivimos y cuidamos este territorio antes de avanzar en el proceso?

Respetuosamente solicitamos que se revise con profundidad el impacto social y ambiental de esta licencia, y que se priorice la protección del río, la seguridad de la comunidad y la vocación turística que representa esta zona para Garzón, Altamira y para el Huila.

Defendemos el uso sostenible del río Magdalena, no solo como fuente de vida, sino como parte de nuestra identidad y bienestar colectivo".

Durante la lectura a las preguntas continúa adicionando:

Adicional a eso, en caso de que se presentara la licencia ambiental queremos hacer unas solicitudes nosotros ya nos volvimos expertos con Emgesa que hay impactos positivos y negativos que tenemos que tener unas medidas de compensación no sólo social sino también ambiental

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Hace una pausa en la lectura y comenta que la comunidad ribereña del sector La Jagua-Puente Guacas ha hecho un uso histórico y responsable del río Magdalena y la cola del embalse. Allí se desarrollan actividades turísticas, recreativas y comunitarias. Adiciona que en la zona se realiza extracción tradicional ilimitada de material de playa para el mantenimiento de predios rurales y obras comunales, informa que la vía de acceso es terciaria y su mantenimiento se ha logrado principalmente con aportes voluntarios de la comunidad, finqueros y empresas privadas, y la Alcaldía. Señaló la falta de apoyo del Departamento (Gobernación) para el mantenimiento y pavimentación de esta vía terciaria, que comunica hasta tres municipios Pital, Tarqui, Garzón.

Continúa con la lectura

Objetivos del anexo:

Proponer a la Agencia Nacional de licencias ambientales de minería a la CAM y al titular de la licencia minera un conjunto de acciones concretas de compensaciones sociales ambientales y vial destinadas a mitigar los impactos de la actividad minera y a garantizar el bienestar de la participación activa de la comunidad ribereña.

Medidas de compensación propuestas:

1. pues como lo mencioné inicialmente el deterioro de la vía nosotros solicitamos a Emgesa que es quien está solicitando esta licencia ahora sí la pavimentación de esta vía para que podamos mitigar temas como el polvo temas como lo que mencionaban ya que la comunidad el tema de los niños en la vía por temas de estudio y pues la reparación de estos drenajes de las cunetas y alcantarillas especialmente en tramos difíciles de acceso o propuestos a erosión entonces en esta oportunidad queremos aprovechar y hacer una solicitud clara sobre la pavimentación de esta vía, que hagan convenios con el departamento no sé pero pues que lo hagan

2. Compensaciones ambientales y ecológicas

Programas de reforestación y restauración de ronda hídrica con especies nativas en coordinación con la CAM y la comunidad dotación de árboles, herramientas e insumos para actividades de conservación y educación ambiental monitoreo participativo del agua y del ruido mediante capacitación a miembros de la comunidad como veedores ambientales instalaciones socializaciones ambientales y turísticas en los accesos al ríos y zonas de recreación

Para esto es muy importante que conozcamos el terreno cuál es hasta dónde va demarcada la zona que va a ser explotada por por los volqueteros porque ellos suelen ser muy invasivos entonces como lo mencionaba es una zona turística que tenemos y no queremos perder el acceso a esa misma zona turística también solicitamos que sea independiente al acceso de las volquetas por seguridad de los turistas creación de un fondo ambiental comunitario financiado por el titular destinado a proyectos de restauración limpieza del río y educación ecológica

3 compensaciones sociales y comunitarias:

- Prioridad de contratación laboral para habitantes locales en las actividades del proyecto operadores mantenimiento reforestación seguridad vial control ambiental*
- Apoyo a proyectos turísticos comunitarios que fortalezcan el uso sostenible del río senderos miradores zona de descanso*
- Aporte para infraestructura comunitaria como mejora del salón comunal alumbrado solar rural o puntos ecológicos entre otros*
- Apoyo a instituciones educativas locales mediante donaciones becas o programas de educación ambiental*
- Gestión de conectividad mejoramiento de señal o acceso a internet para facilitar la comunicación y el control social del proyecto*
- Compensaciones institucionales y de seguimiento:*

Creación de un comité de diálogo y seguimiento integrado por un titular de la licencia de la comunidad la alcaldía la agencia nacional minera y la CAM con reuniones trimestrales para verificar compromisos póliza de cumplimiento ambiental y social que garantice la reparación y daños en caso de afectación al río o a la infraestructura entrega semestral de informes públicos de monitoreo ambiental y social a la comunidad

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

programa de educación y sensibilización ambiental dirigidos a trabajadores y habitantes de la zona

Observaciones finales:

Estas medidas buscan equilibrar la actividad económica del proyecto con la protección del territorio el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad ambiental del río Magdalena la comunidad ribereña solicita que estas compensaciones sean concertadas verificables y de cumplimiento obligatorio en el marco de los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano

Pregunta si alguien desea hacer uso de la palabra, a lo cual la comunidad indica que por ahora no

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería :

Indica que una vez escuchadas las inquietudes de la comunidad, se solicita 10 minutos debido a la cantidad de preguntas para analizar y poder dar respuesta a lo que le compete a la ANM y en caso de que sea competencia para otra autoridad se dará el respectivo traslado a esta autoridad.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Invita a los asistentes a tomar un receso de 10 minutos para tomar agua o café

Una vez finalizan los 10 minutos, se procede a continuar con las respuestas a las preguntas

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería :

Da lectura a la primera inquietud y posteriormente da respuesta: ¿por qué se considera viable una licencia minera justo en el inicio de la cola del embalse una zona de alta sensibilidad ambiental y con vocación turística y ecológica?

Responde:

La ANM otorga el título, o analiza la propuesta de contrato basándose en las evaluaciones (técnica, jurídica, económica) y el certificado ambiental que presenta el solicitante. Este certificado solo indica que el área no presente superposiciones con determinantes ambientales excluidas de la minería; recalcó que no es una licencia ambiental.

Seguidamente indicó que, la Autoridad Ambiental es la única competente para decidir sobre la licencia ambiental. Durante este proceso, realizarán una visita física y determinarán si es necesario excluir o no otorgar la licencia para la zona sensible (embalse, etc.) que menciona la comunidad. Otorgar el contrato de concesión no significa que el titular pueda empezar a extraer material al día siguiente. Pueden pasar hasta 11 años, ya que solo se puede iniciar la explotación tras agotar la etapa de exploración y contar con la Licencia Ambiental, el Plan de Gestión Social (PGS) y el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobados.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Hace lectura de la segunda pregunta: ¿qué garantías tenemos los habitantes de que no se verá afectada la calidad del agua las playas naturales ni acceso comunitario al río que es precisamente por donde se ingresará a la zona de extracción?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Explica que el titular debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) a la Autoridad Ambiental. Esta autoridad es la responsable de revisar todos los factores mencionados (afectación de agua y río) y de establecer las condiciones para que el impacto ambiental generado por la actividad sea el mínimo posible.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Hace lectura de la tercer pregunta: ¿qué beneficios reales se han contemplado para las comunidades ribereñas que habitamos aquí y no solo para los solicitantes de la licencia?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Indica que los beneficios reales para la comunidad se consignarán en el Plan de Gestión Social (PGS), que es obligatorio en la etapa de explotación, este incluirá compromisos económicos y laborales dirigidos a la comunidad ribereña como por ejemplo incluir a las personas de tercera edad, personas con discapacidad, etc., sin importar su relación con el proyecto El Quimbo.

Los acuerdos logrados en las mesas de trabajo de la audiencia también serán una base de obligatorio cumplimiento para el titular, beneficiando a la comunidad.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Informa que la comunidad hace una solicitud; en la que se establece lo siguiente: “respetuosamente solicito que se revise con profundidad el impacto social y ambiental de esta licencia y que se priorice la protección del río la seguridad de la comunidad y la vocación turística que representa esta zona para garzón y para el Huila”

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Refiere que la ANM dará traslado de esta inquietud a la corporación ambiental, quien es la autoridad competente en materia ambiental. Reiteró que el riesgo es mínimo en las primeras etapas (exploración y construcción), que pueden durar hasta 15 años, porque no pueden extraer mineral sin la licencia ambiental y el PTO y PGS aprobados.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Otorga el uso de la palabra a una participante para que pueda realizar la siguiente pregunta: “¿en el caso de llegar al acuerdo de la pavimentación de la vía puede que este se haga antes de que se haga la explotación minera?”

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Aclaró que el mantenimiento de vías públicas es competencia de los entes territoriales (Alcaldía/Gobernación). Aunque es posible una autorización temporal para el mantenimiento, el tema de fondo debe ser abordado por la Alcaldía, para lo cual le da la palabra al señor alcalde.

Intervención Dr. Yesid Rodríguez alcalde de Altamira:

Aclaró que la vía La Jagua al Puente Guacas es una vía de segundo orden (secundaria), por lo tanto, es responsabilidad del Departamento (Gobernación) su mantenimiento, aunque esté abandonada.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Explica que, de acuerdo con la respuesta que da el señor alcalde la ANM dará traslado a la Gobernación de la inquietud de la comunidad. Posteriormente, otorga el uso de la palabra a la Procuraduría

Intervención Dra. Olga Romero - Procuraduría General de la Nación:

Le solicita a Enel y la ANM aclarar el traslado de responsabilidades: si el título minero se otorga a Enel, pero luego se cede a un tercero, posiblemente a las comunidades, quién será el responsable de cumplir las obligaciones impuestas en los actos administrativos (licencia, PTO, PGS).

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Explica que la persona que reciba el contrato de concesión (el cesionario) es quien queda con la obligación total del título minero. Para ceder el contrato, Enel debe estar al día en todas sus obligaciones legales. Para ahondar un poco más sobre este tema le da la palabra al representante de Enel el Ingeniero Víctor Angel.

Intervención Ing. Víctor Angel Representante De Gobierno – Enel Colombia S.A- E.S.P

El compromiso de Enel con el grupo poblacional es obtener el título, lograr el licenciamiento ambiental y el PTO para que el tercero pueda operar. Enel se compromete a financiar el Estudio de Impacto Ambiental y los trámites de aprobación. Dicho título estará en manos de un tercero (asociación), y ese tercero deberá cumplir con todas las obligaciones que resulten tanto del título minero como de la licencia ambiental.

Indica que Enel se compromete a que las peticiones de la comunidad (medidas de compensación, impacto de volquetas en la vía) queden evidenciadas para ser estudiadas a profundidad en el EIA, buscando medidas de manejo que mitiguen los impactos en conjunto con la comunidad.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Agradece la respuesta del ingeniero Víctor Angel, y procede a dar la palabra al señor Alcalde

Intervención Dr. Yesid Rodríguez alcalde de Altamira:

Manifestó una gran preocupación por la cesión. Cuestionó hasta dónde llega la responsabilidad de Enel y quién será el responsable del cierre de la mina y los impactos a largo plazo si el título pasa a terceros (comparó el riesgo con el incumplimiento en distritos de riego). Expresó duda de si las asociaciones de volqueteros (solo 6 en Altamira, según sus registros) están preparadas para "recibir semejante joya" y cumplir con las obligaciones técnicas y ambientales.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Aclaró que la audiencia es solo el inicio de un proceso de relacionamiento y no el cierre de todas las decisiones. Es fundamental que la comunidad participe en la construcción del PTO y del PGS. Reiteró que la Corporación Autónoma Regional (CAM) tiene un rol crucial en el licenciamiento ambiental, donde se evaluarán el impacto social/ambiental y se definirán las medidas de compensación.

Sugirió formalizar como posible acuerdo la creación de una mesa de seguimiento periódico para mantener informada a la comunidad sobre el avance del proyecto y propuso que la comunidad de Garzón participe en las mesas de trabajo con los mineros de Altamira para ser parte activa del proceso.

Intervención Dr. Yesid Rodríguez alcalde de Altamira:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Reitera la pregunta fundamental: ¿Hasta dónde va la responsabilidad de Enel si planean ceder el título a un tercero? Y cuestiona quién realmente cumplirá los Planes de Gestión Social (PGS) y Programa de Trabajos y Obras (PTO), pues la elaboración no es el problema, sino la ejecución. Manifiesta temor a que, una vez cedida la licencia, el problema de cumplimiento recaiga en la comunidad o el municipio.

Exige que quede claro que la obligación debe ser del dueño de la licencia y que esta obligación se traslade al cesionario (tercero), especialmente para los impactos futuros. Expresa gran preocupación sobre la capacidad o voluntad de las asociaciones de volqueteros (menciona que solo hay 6 en Altamira) para recibir y gestionar una licencia minera de tal magnitud

Señala que Enel fue claro al decir que no está interesado en la minería (solo cumple una sentencia), pero critica que no ha habido claridad sobre quién recibirá el título ni si ya se dialogó con las asociaciones de volqueteros al respecto. Solicita que queden claras dos preguntas puntuales: 1) ¿Hasta dónde va la responsabilidad de Enel? y 2) ¿A quién se le va a entregar la licencia y si ya se concretó ese acuerdo con los beneficiarios?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Reiteró que el responsable del título minero es la persona que suscribe o recibe por cesión el contrato y confirmó que se realizarán mesas de trabajo con el Ministerio de Minas, la ANM, Enel y la comunidad para buscar la forma en que las personas afectadas por el proyecto el Quimbo puedan extraer el mineral y dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

Aclaró que un acuerdo posible podría permitir que los areneros tradicionales inscritos en Alcaldía/Génesis sigan laborando de forma artesanal para subsistir durante la etapa de exploración (hasta 11 años), incluso si el titular sigue siendo Enel. Reitera que los acuerdos son voluntarios entre las partes.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Hace la lectura de la siguiente pregunta de la comunidad: ¿cómo se garantizará el acceso de la comunidad al río y las zonas de playa una vez se inicia el proyecto?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Indicó de manera concisa que el río es un espacio público, no de propiedad privada, y que la comunidad tiene derecho a acceder a él.

La doctora Soraya, da la palabra a uno de los asistentes de la audiencia:

El participante (no se identifica) expresó con escepticismo basado en la experiencia previa (posiblemente por el proyecto El Quimbo, dadas las menciones a Emgesa/Enel), argumentando que los acuerdos comunitarios se vuelven inválidos una vez se otorga la licencia. Señaló que, con la licencia, la empresa o el titular asume el control ("no más mandan ellos") y niega el acceso a la comunidad, bajo el argumento de ser "dueños del material".

Mencionó que esta nueva licencia busca "acorrallar" a la comunidad afectada, que fue trasladada con la promesa de "iguales o mejores condiciones" que, según afirman, no se han cumplido. Manifestó que al Ministerio de Minas y a Enel solo les importa obtener la licencia y cumplir un compromiso específico (con los volqueteros/afectados) para la extracción de materiales, sin importarles los problemas o afectaciones a la comunidad en general. Afirmó que esta nueva licencia ya estaba planeada por Emgesa desde el inicio del proyecto anterior y que la comunidad siente que solo recibe "migajas" mientras las multinacionales y el Estado deciden.

Finalizó reiterando que, si bien Enel - Emgesa dicen estar cumpliendo "a su manera", las promesas originales no se han cumplido, dejando a la comunidad afectada en una posición vulnerable.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Explica que los acuerdos que se pacten en las mesas de trabajo se convertirán en una obligación del titular minero y formarán parte del contrato de concesión. Agrega que la ANM realiza fiscalización para garantizar el cumplimiento de esos acuerdos. El incumplimiento por parte del titular puede llevar a multas o a la caducidad del contrato de concesión, y si el título se traslada a un tercero (cesionario), este asume todas las obligaciones y acuerdos pactados.

Informa que se realizarán mesas de trabajo (con el Ministerio de Minas, la ANM, Enel y la comunidad) para definir la figura legal más adecuada (cesión, subcontrato de formalización, contrato de operación) para que la comunidad se beneficie.

Señala que la realización de la audiencia y todo el procedimiento demuestran el interés del Estado en escuchar las inquietudes y expectativas de la comunidad, en contraste con prácticas anteriores.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Hace lectura de la siguiente pregunta: ¿quién será responsable de responder las quejas o denuncias en caso de afectaciones al entorno o a las actividades turísticas y productivas locales?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Indica que las afectaciones deben informarse a la Autoridad Ambiental y a la Alcaldía. La ANM, durante la fiscalización, también dará traslado de cualquier afectación que detecte a dichas autoridades

La doctora Soraya otorga el uso de la palabra al señor José Ignacio Fernández

Intervención Sr. José Ignacio Fernández – Habitante de la Nueva Escalereta:

Expresó su profunda desconfianza en el gobierno y los funcionarios, manifestando que ya han pasado por estas experiencias y "hoy no les creemos". Afirmó que el gobierno busca imponer otra licencia a los mineros y que la zona turística (el balneario) será "acabada". Reiteró la preocupación por los accidentes de los niños debido a las volquetas y cuestionó quién responderá, ya que después de la aprobación los funcionarios no regresarán.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Agradece la intervención y procede a realizar la lectura de la siguiente pregunta: ¿qué mecanismos de seguimiento ciudadano o veeduría comunitaria se implementarán para vigilar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Menciona que la comunidad puede ser veedora. Los términos y la frecuencia de la veeduría pueden ser acordados con Enel en las mesas de trabajo, quedando como una obligación contractual. Subrayó que la realización de la audiencia demuestra el interés del Estado en la comunidad y sus inquietudes.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Hace lectura de la siguiente pregunta: ¿la comunidad podrá participar para beneficiarse del proyecto a través de acuerdos de cooperación, empleo local o proyectos productivos?

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Responde, si es posible pactar acuerdos, como exigir que un porcentaje de los trabajadores, y pone como ejemplo que el 30% o 40% sean personas que habitan en Altamira, dando prioridad a la mano de obra local.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Hace lectura de la siguiente pregunta: ¿cada cuánto tiempo y de qué manera se harán públicos los informes de monitoreo ambiental, ruido, aguas suelo o biodiversidad?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

La periodicidad y publicidad de los informes son competencia exclusiva de la Autoridad Ambiental. La pregunta será trasladada a dicha entidad.

La doctora Soraya, da la palabra a una persona de la comunidad

Participante (no se identifica): ¿Se puede solicitar un porcentaje de la explotación para la comunidad?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería:

Afirma el alcance de la comunidad y la posibilidad de llegar a diferentes tipos de acuerdos. Esto puede ser un acuerdo contractual.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Luisa: Hace lectura de las últimas preguntas de la comunidad ¿La licencia incluye una zona de exclusión o protección para el embalse el Quimbo y su cola? ¿cómo se delimitó esa área?. La siguiente es, ¿Se respetarán los acuerdos ambientales y sociales previos derivados de la construcción del embalse en esta zona?

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería:

Quien otorga la palabra al apoderado de Enel para que de respuesta a la inquietud presentada por la comunidad

Intervención Ing. Víctor Angel Representante De Gobierno – Enel Colombia S.A- E.S.P :

En los sitios, es decir, los cuatro títulos se identificaron en 2013-2014 pensando en los requerimientos de los volqueteros, no generar costos adicionales por desplazamiento. Se buscó asegurar disponibilidad y cantidad permanente de material y que tuvieran características técnicas y de material similares a las fuentes que explotaban antes del embalse.

Intervención Dr. Juan Pablo Calderón – Enel Colombia S.A- E.S.P

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Refiere que los compromisos ambientales previos y la licencia del embalse no se afectarán y que habrá un proceso de licenciamiento y un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) independiente. Señala que las mesas de trabajo son cruciales para que la autoridad ambiental tome nota de los impactos que menciona la comunidad como por ejemplo, horarios escolares entre otros.

Aclara que quien reciba el título (cesionario) lo hace "sin ninguna reserva", asumiendo todas las obligaciones. El objetivo es formalizar y organizar la actividad minera para que los impactos queden cubiertos por medidas y que el beneficiario sea el responsable. Enel entregará el título solo cuando el tercero esté habilitado y cuente con todos los permisos. La participación de la comunidad es esencial para incorporar sus insumos en los instrumentos de planificación (PTO, PGS).

Intervención Ing. Víctor Angel Representante De Gobierno – Enel Colombia S.A- E.S.P:

Agrega a la intervención anterior, que debe existir el compromiso de trabajo conjunto para la no repetición de errores como objetivo firme, por tal motivo, pide a la comunidad no tener miedo solo por el título y trabajar conjuntamente y de forma coordinada en el siguiente paso (licenciamiento). Reconoce y respeta la organización de la vereda La Escalereta y el proceso "duro" de los últimos 10 años. Se compromete a no presentar un EIA cerrado, sino a socializarlo y realizar mesas de trabajo para que la comunidad tenga "voz y voto" en la identificación de impactos y la definición de medidas de manejo.

Invita a usar la mesa de trabajo para construir acuerdos sobre cómo se abordará cada uno de los puntos planteados.

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería:

Agradece la intervención y claridades que hace Enel y posteriormente, pregunta si hay alguna persona que quiera hacer alguna participación o tenga alguna inquietud antes de conformar las mesas de trabajo, o si es posible continuar con la conformación de la mesa del trabajo.

La comunidad indica que no habrán más participaciones para este punto.

- **Acuerdos entre proponentes y comunidad**

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Refiere que se identifica la presencia mayoritaria de la comunidad de la Nueva Escalereta y una persona minera no censada por Enel. Motivo por el cual se decide que la construcción de acuerdos se hará en plenaria. Recordó que los acuerdos serán parte de la minuta del contrato y objeto de seguimiento de la ANM, siendo una garantía para la comunidad. Indicó que los acuerdos de hoy son solo una base y que se establecerá una mesa de trabajo permanente (Comunidad, Mineros, Autoridad Territorial, Ministerio, ANM).

Preguntó al equipo de Enel quién moderará o expondrá las propuestas de acuerdo de la empresa, basadas en las inquietudes de la comunidad y el informe social compartido por la ANM. Recordó a la comunidad que sus derechos en este proceso se sustentan en la Sentencia SU-095-2018. Reafirmó que los acuerdos serán la base del Plan de Gestión Social y serán objeto de seguimiento de la ANM.

Recordó que lo que se acuerde debe quedar literalmente estipulado en el contrato de concesión.

Enel indica que la exposición de las propuestas será a cargo del ingeniero Víctor Angel y el doctor Juan Pablo Calderón

Intervención Ing. Víctor Angel Representante De Gobierno – Enel Colombia SAS:

Preguntó si, debido a que el texto podría requerir ajustes, se realizarían mesas de trabajo posteriores para afinar la redacción antes de que se incorpore al contrato.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería:

Sugirió que la redacción del acuerdo sea precisa, especificando en qué etapa del proyecto minero (exploración, explotación, etc.) aplicará la obligación, y un término para la ejecución, ya que los acuerdos deben ser expresos y exigibles.

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano:

Confirmó a Enel que la negociación de los acuerdos se hará en plenaria, ya que no está el grupo censado para las dos mesas, sino solamente una persona. Enfatizó que lo acordado en plenaria debe quedar tal cual como se llevará al contrato de concesión.

Intervención Ing. Víctor Angel Representante De Gobierno y Dr. Juan Pablo Calderón – Enel Colombia SAS:

Presentaron en plenaria las propuestas iniciales estructuradas en temas generales, ambientales y sociales, para lo cual a medida que se realizaba la lectura de las mismas, se realizaron los ajustes y/o modificaciones necesarias en concertación con la comunidad de la Nueva Escalereta de acuerdo con sus requerimientos y resolución de inquietudes.

Para las categorías que se mencionan a continuación, y en común acuerdo con la comunidad, se establecieron los siguientes acuerdos:

Acuerdos Generales:

1. Enel se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales a través de la medida de manejo de reposición de fuentes de materiales esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería, las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. Esto a partir de la etapa de exploración.
2. Enel se compromete a conservar la autorización de paso que actualmente utiliza la comunidad de Nueva Escalereta en el municipio de Altamira para acceder a la zona del río Magdalena por lo que permitirá y facilitará su libre acceso, sin generar cobro alguno por autorización del ingreso, paso o similares. Esto a partir de la etapa de exploración y durante la vigencia del título minero.
3. Enel se compromete a transferir todo derecho que ostente sobre el título minero a los beneficiarios correspondientes (comunidad minera beneficiaria de la medida de manejo en el marco de la restitución de las fuentes de material conforme al censo elaborado con fundamento en la sentencia T – 135/2013). Esto a partir de la etapa de exploración y en caso de requerirse se establecerá la servidumbre de paso a favor de los beneficiarios.

Acuerdos sobre temas Ambientales:

1. En la etapa de exploración, previo a la solicitud (*del instrumento ambiental/licencia ambiental*), Enel realizará Un recorrido al área de interés del título minero, levantará un inventario de los lugares que ambientalmente sean relevantes para la comunidad, construido conjuntamente con la JAC de la Nueva Escalereta. Este recorrido tiene como propósito reconocer las zonas que se deben proteger ambientalmente desde el punto de vista de la comunidad. Producto de esta revisión se generará un informe que será entregado a la alcaldía municipal de Altamira, a la CAM y la autoridad minera.
2. Enel se compromete a financiar los estudios ambientales necesarios para el licenciamiento ambiental, así como el Plan de Trabajos y Obras (PTO). De igual manera, Enel se compromete a socializar y concertar la distancia y los horarios de la transformación del mineral con la comunidad de la Escalereta de manera previa a la radicación ante la ANM el Plan de Trabajos y Obras. Producto de esta socialización y concertación se elaborará un acta suscrita por las partes.
3. Enel se compromete a exigir a sus contratistas la contratación de mano de obra local priorizando a la comunidad del reasentamiento Nueva Escalereta, para desarrollar las actividades en el marco de los estudios ambientales requeridos para el licenciamiento ambiental como: caracterización física, biótica y compensaciones ambientales por sustracción de la reserva forestal de la Amazonía. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Acuerdos sobre temas sociales:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

1. En la etapa de exploración, Enel realizará un recorrido al área de interés del título minero, junto con la comunidad de la Nueva Escalereta con el fin de reconocer las coordenadas del título minero y los lugares de interés social de la comunidad. Producto de esta revisión se generará un informe que será entregado a la alcaldía municipal de Altamira, a la CAM y a la autoridad minera.
2. Enel se compromete a financiar los estudios de Plan de Gestión Social necesarios para el licenciamiento ambiental.
3. Enel se compromete a construir el Plan de Gestión Social que presentará a la ANM de manera participativa con los delegados por la comunidad de la Nueva Escalereta en conjunto con la alcaldía y personería del municipio de Altamira.

Acuerdos sobre temas viales:

1. Enel se compromete y en caso de ser procedente a proponer, que el impacto sobre las vías utilizadas por el proyecto minero que comunica a las fuentes de material quede identificado en el estudio de impacto ambiental, con el fin de que se definan las respectivas medidas de manejo.

Modelos de acuerdos sobre seguimiento y veeduría:

1. Enel se compromete a mantener informados a la JAC de la Nueva Escalereta, a la alcaldía y personería del municipio de Altamira durante el proceso de formalización minera y durante la realización de los estudios ambientales necesarios dentro del proceso de licenciamiento ambiental. Producto del desarrollo de esta actividad se levantará un informe.
2. Enel se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la Nueva Escalereta, mínimo (1) una vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. Para lo cual se dejará constancia a través de un informe

Moderadora Luisa Fernanda Flórez Solano

Una vez terminada la elaboración de los acuerdos en plenaria, se procede a preguntar a la audiencia quién desea participar en la lectura de los mismos a lo cual se define que será la doctora Soraya Lozano quien lo hará.

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Procede a dar lectura de los acuerdos ya relacionados previamente en relación con la placa SCO-10061 Enel Colombia S.A – E.S.P del Centro Poblado Nueva Escalereta.

Posteriormente pregunta a la audiencia (comunidad – proponentes) si aceptan estos acuerdos, a lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo.

Nuevamente la doctora Soraya pregunta si alguno de los asistentes desea participar, cuyo caso toma la palabra la doctora **Olga Romero**

Intervención Dra. Olga Romero - Procuraduría General de la Nación

Felicitó a todos los participantes por la disposición, el respeto y la claridad en las propuestas, lo que permitió que las soluciones se visibilizaran rápidamente. Expresó el deseo de la Procuraduría de que el proyecto salga adelante y beneficie a todos los habitantes de la zona.

Intervención Orlando Gutiérrez Mejía - presidente JAC

Expresó agradecimiento a Enel, la Procuraduría, a la ANM y la comunidad por su presencia. Felicitó a los asistentes porque hubo un buen ambiente y se concertó todo con la comunidad. Reiteró que todos son bienvenidos si desean volver.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

Intervención de la Dra. Soraya Lozano – Líder Jurídica de la vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Agencia Nacional de Minería

Recordó a la comisión de verificación que el acta les será enviada para su revisión. Solicitó puntualidad en la revisión debido a los plazos que tiene la ANM para su publicación oficial.

Realizó el cierre formal informando que, siendo las 3:22 p.m. se da por terminada la presente Audiencia Pública Minera, y agradece a todos por su asistencia.

Evidencia de la participación de actores no firmantes e incorporación del listado de asistencia y registro audiovisual como parte integral del acta

Si bien el presente documento ha sido suscrito por el señor Alcalde y/o su delegado, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la Audiencia Pública Minera participaron activamente integrantes de la administración municipal, representantes del Ministerio Público, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades públicas y sociales convocadas. A todos ellos se les garantizó el ejercicio pleno del derecho a la participación, conforme al principio consagrado en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en armonía con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero y la Audiencia Pública Minera, en particular los artículos 259 y 297 del Código de Minas y los artículos 34 y 35 del CPACA.

En cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional — especialmente las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la relevancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables— se incorporan como anexos al presente documento los siguientes elementos:

- Planilla de asistencia, que documenta la presencia de los intervinientes en la Audiencia Pública Minera, incluyendo representantes institucionales, comunitarios y sociales. Su inclusión responde al principio de participación efectiva y al deber de trazabilidad documental previsto en el artículo 34 del CPACA.
- Registro audiovisual, realizado en formato digital, que constituye evidencia directa del desarrollo íntegro de la sesión y de la participación efectiva de los actores convocados. Su incorporación como parte integral del acta se fundamenta en los principios de publicidad y trazabilidad consagrados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 – CPACA y en los artículos 259 y 297 del Código de Minas. Así mismo se publicará en el canal de YouTube de la ANM la Audiencia Pública Minera objeto de esta acta.

CONCLUSIONES

- Finalizada la Audiencia Pública Minera en el municipio de Altamira se destaca el espacio de participación, diálogo y escucha brindado a la comunidad.
- Se reconocen los logros alcanzados durante el encuentro, como el acercamiento entre la comunidad y proponentes, la aclaración de dudas frente al proceso minero; la socialización de procesos realizados por parte de ANM con la comunidad desde el mes de agosto hasta la fecha, los cuales incluyen encuentros y asistencia a cada una de las veredas de las propuestas por parte de los diferentes equipos.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	16 de octubre de 2025	29 de octubre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA:

2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	Comunidad e interesados	30 de octubre de 2025	12 de noviembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	19 de noviembre de 2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DÍA N/A	MES N/A
				AÑO N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: Miryam Yazmin Rojas		15	Octubre	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes	1		X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	9	X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales.	5	X		Agencia Nacional de Minería
4	Poder de la empresa ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P Placa: SCO-10061	2	X		
5	Acuerdos ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P	2		X	
6	Video de YouTube de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
7	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Altamira departamento de Huila.			X	Agencia Nacional de Minería
8	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES				
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA	ENTIDAD/ DEPENDENCIA

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Yecid Rodríguez Tovar		X		Alcalde municipal
2	Soraya Astrid Lozano Marín		X		Agencia Nacional de Minería
3	Luisa Fernanda Florez Solano		X		Agencia Nacional de Minería
4	Sara María Rincón Bogota		X		Agencia Nacional de Minería
5	Iván Felipe Garzón Mayorga		X		Agencia Nacional de Minería
6	Néstor David Cruz García		X		Agencia Nacional de Minería
7	Miryam Yazmin Rojas Sastre		X		Agencia Nacional de Minería
8	Edelmira Gutierrez		X		Comisión verificadora
9	Emperatriz Gutierrez		X		Comisión verificadora
10	Se adjunta listado de asistencia el cual hace parte integral del acta		X		Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

ANEXOS

Proponente: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
Placa: SCO-10061
Acuerdos Generales: - Enel se compromete a activar cualquiera de las rutas para la formalización de mineros tradicionales a través de la medida de manejo de reposición de fuentes de materiales esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería, las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. Esto a partir de la etapa de exploración. - Enel se compromete a conservar la autorización de paso que actualmente utiliza la comunidad de Nueva Escalereta en el municipio de Altamira para acceder a la zona del río Magdalena por lo que permitirá y facilitará su libre acceso, sin generar cobro alguno por autorización del ingreso, paso o similares. Esto a partir de la etapa de exploración y durante la vigencia del título minero. - Enel se compromete a transferir todo derecho que ostente sobre el título minero a los beneficiarios correspondientes (comunidad minera beneficiaria de la medida de manejo en el marco de la restitución de las fuentes de material conforme al censo elaborado con fundamento en la sentencia T – 135/2013). Esto a partir de la etapa de exploración y en caso de requerirse se establecerá la servidumbre de paso a favor de los beneficiarios.
Acuerdos sobre temas Ambientales: - En la etapa de exploración, previo a la solicitud (<i>del instrumento ambiental/licencia ambiental</i>), Enel realizará un recorrido al área de interés del título minero, levantará un inventario de los lugares que ambientalmente sean relevantes para la comunidad, construido conjuntamente con la JAC de la Nueva Escalereta. Este recorrido tiene como propósito reconocer las zonas que se deben proteger ambientalmente desde el punto de vista de la comunidad. Producto de esta revisión se generará un informe que será entregado a la alcaldía municipal de Altamira, a la CAM y la autoridad minera. - Enel se compromete a financiar los estudios ambientales necesarios para el licenciamiento ambiental, así como el Plan de Trabajos y Obras (PTO). De igual manera, Enel se compromete a socializar y concertar la distancia y los horarios de la transformación del mineral con la comunidad de la Escalereta de manera previa a la radicación ante la ANM el Plan de Trabajos y Obras. Producto de esta socialización y concertación se elaborará un acta suscrita por las partes. - Enel se compromete a exigir a sus contratistas la contratación de mano de obra local priorizando a la comunidad del reasentamiento Nueva Escalereta, para desarrollar las actividades en el marco de los estudios ambientales requeridos para el licenciamiento ambiental como: caracterización física, biótica y compensaciones ambientales por sustracción de la reserva forestal de la Amazonía. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
Acuerdos sobre temas sociales: - En la etapa de exploración, Enel realizará un recorrido al área de interés del título minero, junto con la comunidad de la Nueva Escalereta con el fin de reconocer las coordenadas del título minero y los lugares de interés social de la comunidad. Producto de esta revisión se generará un informe que será entregado a la alcaldía municipal de Altamira, a la CAM y a la autoridad minera. - Enel se compromete a financiar los estudios de Plan de Gestión Social necesarios para el licenciamiento ambiental. - Enel se compromete a construir el Plan de Gestión Social que presentará a la ANM de manera participativa con los delegados por la comunidad de la Nueva Escalereta en conjunto con la alcaldía y personería del municipio de Altamira.
Acuerdos sobre temas viales:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA:

- Enel se compromete y en caso de ser procedente a proponer, que el impacto sobre las vías utilizadas por el proyecto minero que comunica a las fuentes de material quede identificado en el estudio de impacto ambiental, con el fin de que se definan las respectivas medidas de manejo.

Modelos de acuerdos sobre seguimiento y veeduría:

- Enel se compromete a mantener informados a la JAC de la Nueva Escalereta, a la alcaldía y personería del municipio de Altamira durante el proceso de formalización minera y durante la realización de los estudios ambientales necesarios dentro del proceso de licenciamiento ambiental. Producto del desarrollo de esta actividad se levantará un informe.
- Enel se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la Nueva Escalereta, mínimo (1) una vez al año durante toda la ejecución del proyecto minero para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. Para lo cual se dejará constancia a través de un informe